



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

*Buenos Aires, 20 de septiembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 294/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00013207-8/2021 caratulado “D.G.C.C. s/Contratación Servicios Aseguradora Riesgos del trabajo 2021-2022”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la contratación por treinta y seis (36) meses del Servicio de Aseguradora de Riesgos del Trabajo para todos los agentes del Poder Judicial y Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ese sentido, la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifestó “que corresponde llevar a cabo la referida contratación mediante un contrato interadministrativo con la firma Provincia Seguros S.A., en el marco de lo dispuesto por el Artículo 28 inc. 11 de la Ley 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347), reglamentado por Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021”. (v. Memo N° 9537/21).

Que la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante el Memo N° 9696/21, la cantidad de agentes del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deberán ser contemplados para la contratación de la respectiva cobertura, como asimismo la masa salarial total (v. Adjunto 51507/21).

Que en consecuencia, se procedió a invitar a cotizar a la empresa PROVINCIA ART S.A. (CUIT N° 30-68825409-0) (v. Adjunto 72579/21 y 72575/21), la cual presentó su cotización y presupuesto según obran vinculados como Adjuntos 72584/21, 72580/21, 72590/21, 72591/21 72599/21, 72598/21, 72604/21, 72605/21, 72618/21, 72620/21, 72621/21 y 72619/21.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable informó respecto del crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, mediante el Memo N° 14292/21.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10.392/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 16/2021 por la contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo para la cobertura de los eventos contemplados en la Ley N° 24.557 y modificatorias, adjudicar la misma a la empresa PROVINCIA ART S.A. (CUIT N° 30-68825409-0), estableciendo el valor de la suma fija por trabajador en pesos cuarenta centavos (\$ 0,40.-) y como porcentaje variable sobre la masa salarial de 0,50%, de acuerdo a la cotización presentada por el oferente como Adjunto 72621/21, y al mismo tiempo aprobar el modelo de Convenio Interadministrativo a suscribir con la citada Aseguradora, vinculado en autos como Adjunto 89744/21.

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la empresa PROVINCIA ART S.A.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 16/2021 por la contratación del Servicio de Aseguradora de Riesgos del Trabajo para todos los agentes del Poder Judicial y Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 16/2021 a la empresa PROVINCIA ART S.A. (CUIT N° 30-68825409-0) por el plazo de treinta y seis (36) meses, estableciendo el valor

de la suma fija por trabajador en pesos cuarenta centavos (\$ 0,40.-) y el porcentaje variable sobre la masa salarial de 0,50%, de acuerdo a la cotización presentada por el oferente como Adjunto 72621/21.

Artículo 3º: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la empresa PROVINCIA ART S.A., que como Adjunto 89744/21 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se arbitren las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a PROVINCIA ART S.A. y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

**RES. SAGyP N° 294/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

